

Deroga Ordenanza N°
6453/06

PERGAMINO, mayo 15 de 2007.-

Señor
Intendente Municipal
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad en la Tercera Sesión Ordinaria, realizada el día 14 de mayo de 2007 al considerar el Expte. B-172-06 BLOQUE DE CONCEJALES DEL PARTIDO JUSTICIALISTA – Proyecto de Ordenanza Ref: Autorización para la adhesión de la Municipalidad de Pergamino al Sistema de Atención Médica Organizada (S.A.M.O.). Anex. B-100-06 D.E. H-4118-06.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a proceder a la ----- suscripción de la adhesión al SISTEMA DE ATENCION MEDICA ORGANIZADA (S.A.M.O.), implementado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, sobre la base de lo normado por el Decreto Ley N° 8.801/77, reglamentado por Decreto N° 1158/79.-

ARTICULO 2°.- Compréndase en la adhesión autorizada a las Unidades ----- Sanitarias sitas en el Partido de Pergamino, Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3°.- Dispóngase la afectación del noventa por ciento (90%) de ----- los ingresos provenientes de la adhesión del Municipio al Sistema de Atención Médica Organizada (S.A.M.O.), los que se distribuirán de la siguiente forma: cincuenta por ciento (50%) a distribuir entre el personal de la Dirección de Salud, cuarenta por ciento (40%) destinados para proyectos y programas de la Dirección de Salud. A estos efectos dichos ingresos serán depositados en una cuenta contable y bancaria específica, la que se abrirá al efecto y se denominará "Recursos Afectados –S.A.M.O.".-

ARTICULO 4°.- Los porcentajes de distribución de los recursos afectados --- provenientes de la adhesión del Municipio al S.A.M.O. conforme lo especificado en el artículo 3° de la presente, serán a sus vez destinados de acuerdo a la establecido en el anexo A, el cual forma parte integrante de esta Ordenanza.-

ARTICULO 5°.- Derógase la Ordenanza N° 6453/06.-

ARTICULO 5°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

ANEXO A

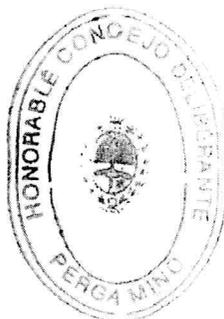
Punto 1 Para todos los trabajadores de la Salud de los Centros de Atención Primaria C.A.P. donde se implemente – Dependencias de la Secretaría de Salud.-

Punto 2: Proyectos y Programas de la Dirección de Salud.-

Remodelación y ampliación de Unidades Sanitarias
Reacondicionamiento de los mismos, mejoramiento de la infraestructura.-
Compra de mobiliarios
Dotar de Red Informática a todas las Unidades Sanitarias

ORDENANZA N° 6597/07.-


CARLOS CORDOBA
secretario
H.C.D. Pergamino




Pedro Gabriel Calrat
Presidente
H.C.D. Pergamino